



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	18/06/13 Hs. 08:30
Numero:	729
Fojas:	7
Expte. N°	115/2002
Girado:	
Recibido:	

161

Nota N° /2013

Letra: Mun.U.

Ref.: Resolución C.D. N° 88/2013

USHUAIA,

17 JUN 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 088/2013.

Al respecto, remito adjunto para su conocimiento Nota S.G. N° 43 /2013, dando cumplimiento de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

fp

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

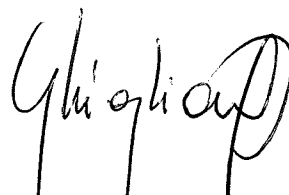
"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 43/2013.
Letra: S.G.-

USHUAIA, 31 JUN 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Me dirijo a Ud., a fin de elevar informe y proyecto de Nota Mun.U., dando respuesta a lo solicitado por el Concejo Deliberante mediante Resolución C.D. N° 088/2013, referida a Presupuesto Participativo, acompañando en consecuencia a la presente Nota S.L. y T. N° 212/2013, Nota S.S.G. N° 77/2013, y Notas N° 14/2013 y N° 19/2013 Letra: D.I.P.S.G.


José Luis Ghigliotto
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Referente: Resolución C.D N° 088 / 2.013.

USHUAIA, 06 JUN 2013

SR. SECRETARIO DE GOBIERNO:

Me dirijo a usted a efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el artículo 1° de la resolución indicada en la referencia.

En este sentido, se informa que mediante Decreto Municipal N° 923/2008 se procedió a vetar los artículos 4, 21, 22 y 26 de la Ordenanza Sancionada en sesión ordinaria del día 16/07/2008, solicitando mediante dicho instrumento la autorización correspondiente para proceder a la promulgación parcial de la misma en virtud de lo establecido en el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal. Autorización que no fuera manifestada.

Asimismo, mediante Decreto Municipal N° 1187/2008, se promulgaron los artículos 4°, 21, 22 y 26, de conformidad a la insistencia manifestada mediante Resolución C.D. N° 188/2008.

Es todo cuanto tengo que informar, se eleva a su consideración.

212

NOTA S.L y T. N° /2013.-


Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

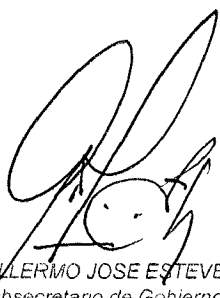
NOTA: N° ... 77 / 13.-
LETRA: SSG

USHUAIA, 29 de mayo de 2013.-

Sr Secretario de Gobierno

De acuerdo a lo requerido por Resolución N° 88 / 2013 del Concejo Deliberante, adjunto elevo el informe detallado producido por el Jefe del Departamento Institutos Participativos.

Al respecto y como síntesis del mismo, la Red Argentina de Presupuesto Participativo, en lo que respecta a esta Municipalidad, publica los artículos y notas que surgen en los medios de prensa local relacionados con la actividad de Presupuesto Participativo, sin que haya mediado pedido alguno propio. El Municipio de Ushuaia no tiene ninguna membresía en dicha red.


GUILLERMO JOSE ESTEVEZ
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ENTRÓ	SALIÓ
03/06/2013	



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Nota N° 14/13.-
Letra: D.I.P.S.G

USHUAIA, 29 de mayo 2013

Sr. Subsecretario de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la resolución 88/2013, por la cual se solicitar información al Departamento Ejecutivo sobre la participación en la "Red Argentina de Presupuesto Participativo".

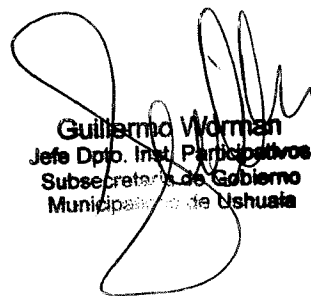
Sin ingresar en detalles innecesarios, que sólo generarían un dispendio inconducente de tiempo a la administración, la mencionada Red comenzó a incorporar por decisión propia o "de oficio" la actuación de este Municipio en torno al Presupuesto Participativo, a través de la publicación de las notas de prensa que se generan como consecuencia de los encuentros distritales y temáticos, como sobre los avances de obras en marcha y acciones que se llevan adelante dentro del ciclo participativo del presupuesto público de la ciudad. A su vez, informan la dirección electrónica, página web institucional del municipio y domicilio.

En caso de resultar necesario ampliar mayor información sobre la operatoria y modalidades de la Red en cuestión, el bloque que así lo entienda podrá dirigirse al Estado Nacional para conocer mayores detalles sobre la dinámica interna de la organización que congrega a los municipios que implementan procesos presupuestarios participativos.

Además, la misma Red ha invitado a esta área a los últimos Congresos Nacionales realizados, presencia que fue considerada inconducente ya que implicaba una innecesaria erogación de fondos públicos de la ciudad.

Habiendo informado lo anteriormente expuesto, le informo que las distintas Secretarías que forman parte de este Departamento Ejecutivo han expuesto en las comisiones correspondientes del Concejo Deliberante las obras y acciones que fueron incorporadas mediante el Presupuesto Participativo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Guillermo Viorman
Jefe Dpto. Inst. Participativos
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Nota N° 19/13.-
Letra: D.I.P.S.G

USHUAIA, 12 de junio 2013

Sr. Subsecretario de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la resolución 88/2013 a los efectos de ampliar la información solicitada mediante el citado instrumento.

La modalidad de aplicación del Presupuesto Participativo en la ciudad de Ushuaia habilita que los vecinos y organizaciones presenten iniciativas, propuestas y proyecto de una amplia índole. Así, a modo de ejemplo, se han aprobado y viabilizado inversiones en equipamiento de sonido, apoyo a deportistas, construcciones de plazas, reparaciones de pluviales, remodelaciones de instalaciones, impresiones gráficas, entre otros. Para esto cada Secretaria utiliza recursos propios para llevar adelante las propuestas aprobadas por el equipo técnico evaluador. Algunas de ellas, para detallar la modalidad de trabajo, implican la afectación de personal municipal que se aboca al dictado de talleres solicitados, diseño de nuevos espacios públicos, diseños de páginas web, etc. Es decir: la inversión municipal supera ampliación a la mirada restrictiva de una sumatoria de obras puntuales, y muchas de las intervenciones se realizan con el presupuesto operativo de la Subsecretaria de Servicios Públicos, por ejemplo sin realizar erogaciones por fuera de los gastos corrientes. Surge de las numerosas solicitudes la necesidad de contribuir a explicar detalles funcionales, que no existe inconveniente alguno en explicitar. En varias oportunidades se realizaron reparaciones gracias a la intervención de maquinaria vial y camiones propios del Departamento Ejecutivo, como también la utilización de los numerosos talleres de la misma dependencia. Sobre esta base, resulta ampliamente dificultoso, por no decir innecesario, cuantificar las horas hombre y horas máquina que se afectan a cada intervención surgida desde el proceso participativo. Otro ejemplo que podría contribuir a ilustrar la situación es la siguiente: ¿cómo se cuantifica el valor de las horas del aula de capacitación del edificio Adolfo Cano que la administración municipal afecta a cursos y actividades realizadas por terceros que lo solicitaron mediante el Presupuesto Participativo? ¿Con qué criterio se determina la inversión municipal cuando personal del Departamento Ejecutivo brinda asistencia solicitada a clubes, asociaciones barriales, entre otros, y presta funciones en terceras dependencias?

Lo expresado responde a intentar clarificar que la dinámica aplicada no se restringe a la realización de obras públicas.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Sin embargo, ante la manifestación de los requirentes de información sobre las obras llevadas adelante con intervención de la ciudadanía, detallo a continuación los expedientes de obras involucrados:

6743 OP 11
4291 OP 11
2556 SD 11
3066 OP 11
0606 OP 11
3303 OP 11
0605 OP 11
5750 OP 10
4775 OP 10
0575 OP 11
6508 OP 12
3891 OP 12
8695 OP 11
8773 OP 11
3033 OP 12
7510 OP 12
8016 OP 12

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Guillermo Worman
Jefe Dpto. Ins. Participativos
Subsecretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia